

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 221400



APLICA SANCION QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 28.554
SANTIAGO, 18/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Daniel Antonio TORRES ALTAMIRANO nacido el 17/12/1990 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, el Parte Policial N° 1.894 del 15/02/2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE al extranjero Daniel Antonio TORRES ALTAMIRANO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y retirar documento en Policía Internacional

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

AÑOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 18/05/2010
correl: 6.738

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Población